A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8518

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Nº 2 – ADENDA DEL CONTRATO Nº 8605/2021 – ÍTEM 1, SUSCRITO CON LA FIRMA PS LINE S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1666/2021, PARA SERVICIO DE FACTURADOR ELECTRÓNICO Y ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE HSM-HARDWARE SECURITY MODULE.

Asunción, 11 de agosto de 2025

VISTO: El pedido formulado en el Interno DTE/DSI/5258/2025 de fecha 9 de junio de 2025 y la Solicitud 1100000188 del Departamento de Sistemas Informáticos de la División de Tecnología y Desarrollo Informático, con la aprobación de la Dirección de Telemática, para la Modificación Contractual N° 2 – Adenda del Contrato N° 8605/2021 – Ítem 1, suscrito con la firma PS LINE S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1666/2021, con ID N° 400082, para Servicio de Facturador Electrónico y Adquisición de Módulos de HSM-Hardware Security Module; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la Modificación Contractual – Adenda, consiste en la ampliación del plazo de ejecución y monto del contrato;

Que la Unidad Administradora del Contrato manifiesta la necesidad de mantener operativa la solución de software para la facturación electrónica hasta tanto se inicie, desarrolle y concluya el proceso del nuevo llamado, incluyendo la puesta en producción de la renovación del servicio y soporte de dicha solución tecnológica, en atención al principio de continuidad del servicio público, considerando que la interrupción del servicio podría afectar el interés público;

Que el costo adicional cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1000000462/2025 de fecha 29 de julio de 2025;

Que la Asesoría Legal en su parecer jurídico concluye que *"…considera jurídicamente procedente proseguir con la modificación contractual solicitada, por estar fundada en una causa legítima de interés público, conforme a lo previsto en el artículo 55, inciso b), de la Ley N° 2051/2003…"*;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 79/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE de fecha 23 de julio de 2025, y el Dictamen Técnico de fecha 10 de mayo de 2025 de la Unidad Administradora del Contrato, que contiene los requisitos establecidos en el Art. 57° de la Resolución DNCP 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se establece el procedimiento, a efectos de la aplicación del Art. 55º Inc. b) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8518

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Nº 2 – ADENDA DEL CONTRATO Nº 8605/2021 – ÍTEM 1, SUSCRITO CON LA FIRMA PS LINE S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1666/2021, PARA SERVICIO DE FACTURADOR ELECTRÓNICO Y ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE HSM-HARDWARE SECURITY MODULE.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Modificación Contractual N° 2 – Adenda del Contrato N° 8605/2021, suscrito con la firma PS LINE S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1666/2021, para Servicio de Facturador Electrónico y Adquisición de Módulos de HSM-Hardware Security Module – Ítem 1: Servicio de Implementación del Software para la Facturación Electrónica, la cual consiste en ampliar plazo de ejecución por siete (7) meses y consecuentemente el monto del Contrato en ₲ 53.289.439 (guaraníes cincuenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Telemática, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2025.08.11 17:04:19 -03'00'

DCP
DCP/GC
/ms

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ